Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2018-01350 00

Dando alcance a la petición vista en archivo digital 28 de la encuadernación, y en virtud a que mediante providencia calendada 13 de agosto de 2021 se aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ordena la entrega a favor de la parte demandante de las sumas de dinero consignadas en la cuenta de este Juzgado conforme al informe de títulos que milita en archivo digital No. 29 hasta la concurrencia del saldo que se encuentra pendiente de pago.

LÍBRENSE LAS ÓRDENES DE PAGO CORRESPONDIENTES.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (3)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 72 del **09 DE AGOSTO DE 2022** , fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a92843b11f6458d6643d4f95627e9ea097f2c6c58851a3dc63abb5f55af382d**
Documento generado en 08/08/2022 02:43:26 PM

JFSB

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica